

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-11
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Página</b> 1 de 5

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 3 DEL ACUERDO MARCO No. 202100164**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600096861 DE 2023
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023
<b>ACUERDO MARCO No:</b>	202100164
<b>CLASE:</b>	ACUERDO MARCO
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	UNIÓN TEMPORAL GAMA-MOTORRAD
<b>NIT:</b>	901.507.281-9
<b>PLAZO DEL ACUERDO MARCO:</b>	Doce (12) meses a partir de la aprobación de las garantías contractuales
<b>FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO:</b>	3 de agosto de 2021
<b>OBJETO DEL ACUERDO MARCO:</b>	En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-
<b>VALOR ACUERDO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>ORDEN DE SERVICIO No 3:</b>	202100164-3
<b>OBJETO DE LA ORDEN DESERVICIO No 3:</b>	"Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín".
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 3:</b>	Desde el 06 de febrero de 2023 hasta el 3 de agosto de 2023
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 3:</b>	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS.ML (\$1.482.217.697) IVA INCLUIDO.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Adicionar recursos por MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000).
<b>SOLICITUD CLAUSULA ADICIONAL 2</b>	
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Adicionar recursos por QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$550.000.000).
<b>VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO No 3:</b>	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$3.532.217.697)
<b>PLAZO FINAL:</b>	3 de agosto de 2023

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 a la Orden de Servicio N°3 del Acuerdo Marco 202100164, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín", por la cual se adicionan recursos por QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$550.000.000), previas las siguientes:

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 05
		Página 2 de 5

#### ANTECEDENTES

- A. El 03 de agosto de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la Unión Temporal GAMMA MOTORRAD se suscribió el contrato No. 202100164 cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con la UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD en su calidad de aliado proveedor, prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU", por cuantía indeterminada y plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
- B. El 12 de agosto de 2021, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato 202100164.
- C. El 02 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la Unión Temporal GAMMA MOTORRAD se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202100164 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 12 de agosto de 2023.
- D. El 27 de enero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600096861 de 2023 cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia", por valor de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$18.617.519.477) incluido IVA y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
- E. Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600096861 de 2023, el 06 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la UNIÓN TEMPORAL GAMMA MOTORRAD se suscribió la Orden de Servicio No. 3 al contrato No. 202100164, cuyo objeto es "mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín", por valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.482.217.697) incluido IVA y plazo de ejecución hasta el 03 de agosto de 2023.
- F. Los recursos asignados a la Orden de Servicio No. 3 fueron distribuidos de la siguiente manera:

ORGANISMO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NAL COL.-	\$850.000.000
EJERCITO NAL COL.	\$342.217.697
INPEC	\$290.000.000

**TARIFAS DEL SERVICIO:** La ESU pagará la mano de obra de las reparaciones y mantenimientos y el valor de los repuestos, de acuerdo a la matriz de precios del anterior proceso SPO 2021-2, la cual estará a sujeta a cambio y ajustes con el fin de garantizar la continuidad de los servicios, de acuerdo con lo pactado entre las partes en la reunión del día treinta (30) de julio de 2021. Para reparaciones que no estén en este listado, el precio será pactado entre la ESU y el aliado

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-11
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Página</b> 3 de 5

proveedor de acuerdo con el análisis de precios, que se encuentren dentro de los precios de mercado que para tal efecto realice la ESU y serán incorporadas como tarifas reguladas al tarifario establecido en el presente proceso de contratación.

G. El 28 de abril de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la Unión Temporal GAMMA MOTORRAD se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 3 del contrato 202100164 para adicionar en recursos por valor de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) incluido IVA.

H. La Orden de Servicio No. 3 al contrato 202100164 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CONTRATO	ECO	PAGOS
202100164-3	\$ 1.482.217.697	\$ 1.270.897.104
202100164-3-1	\$ 1.500.000.000	\$ 1.177.437.004
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.982.217.697</b>	<b>\$ 2.448.334.108</b>

El saldo por ejecutar asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$533.883.589) de los cuales DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 250.070.048), corresponde a servicios prestados que están en proceso de pago.

El recurso disponible para atender las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio No. 3 del contrato 202100164 es insuficiente pues el organismo de Policía ha realizado durante la vigencia del contrato más de 4.314 ORDENES y el organismo del INPEC más de 30 Ordenes de Trabajo para realizar la misma cantidad de reparaciones y mantenimientos a los vehículos del parque automotor, de las cuales 487 órdenes del organismo de Policía y 19 del organismo del INPEC han sido asignadas a la UT GAMA-MOTORRAD, agotando en más del 91.5% de los recursos asignados al taller por la alta cantidad de intervenciones que estos han requerido para su óptimo funcionamiento, agotando de tal forma los recursos asignados inicialmente y que pudieran garantizar que dichos vehículos quedaran en óptimas condiciones, por lo que es necesario adicionar recursos y con ello garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos y motos del parque automotor de los organismos de seguridad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín quienes han autorizado todas las intervenciones realizadas a la fecha dentro del contrato interadministrativo 4600096861 de 2023 y que se requiere garantizar la continua prestación de los servicios hasta la finalización del contrato

I. Para efectos de la suficiencia en las garantías, se debe indicar que con cargo al Acuerdo Marco 202100164, se han suscrito las siguientes ordenes de servicio o contratos derivados:

CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR
202100164-1	UNION TEMPORAL GAMA MOTORRAD	1.053.367.036
202100164-1-1	UNION TEMPORAL GAMA MOTORRAD	92.004.086 Disminución
202100164-1-2	UNION TEMPORAL GAMA MOTORRAD	242.132.150
202100164-1-3	UNION TEMPORAL GAMA MOTORRAD	98.272.186
202100164-1-4	UNION TEMPORAL GAMA MOTORRAD	601.563.908
202100164-1-5	UNION TEMPORAL GAMA MOTORRAD	236.366.710



### CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 05

Página 4 de 5

202100164-2	UNION TEMPORAL GAMA MOTORRAD	2.410.549.430
202100164-2-2	UNION TEMPORAL GAMA MOTORRAD	595.346.845
202100164-3	UNION TEMPORAL GAMA MOTORRAD	1.482.217.697
202100164-3-1	UNION TEMPORAL GAMA MOTORRAD	1.500.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>8.219.815.962</b>

- J. Las garantías que amparan el contrato 202100164 se encuentran vigentes.
- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 01 de junio de 2023, mediante escrito radicado No. 20230003681, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 202100164-3 presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de adicionar recursos por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 550.000.000) IVA INCLUIDO, argumentando la necesidad de continuar con la prestación del servicio de un contrato que contiene obligaciones de tracto sucesivo.
- L. La información presupuestal es la siguiente:

ENTIDADES	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	CPC (VEHICULO)	CPC (MOTOS)	VALOR EDP
POLICIA NACIONAL	23202020080039-1	33124		87142	\$ 200.000.000
POLICIA NACIONAL	23202020080039-1	33124	8714102		\$ 300.000.000
EJERCITO	23202020080026-1	33124	8714102		\$ 50.000.000
					\$ 550.000.000
<b>INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</b>					
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:					2023000433
Certificado Compromiso Presupuestal:					2023000576
Contrato Interadministrativo:					4600096861 DE 2023
Requerimiento N°:					20230003681

- M. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Adicionar recursos por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$550.000.000) IVA INCLUIDO.

**SEGUNDO:** Esta cláusula adicional está amparada por las garantías expedidas para el Acuerdo Marco No. 202100164. Sin embargo, el Contratista deberá actualizar el monto de la garantía en virtud de



**CLÁUSULA ADICIONAL**

**Código:** FT-M6-GC-11

**Versión:** 05

**Página** 5 de 5

la presente cláusula. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, a los ocho (08) días del mes de junio de 2023.

  
**JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA**  
Subgerente de Servicios (E)

  
**OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO**  
Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo – secretario general

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Especialista - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Robinson Rivera Cardona- Supervisor del contrato

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contrataciones

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

